

Diego David Domínguez González, natural de la ciudad de Ronda y marbellí, conocido internacionalmente como David Delfín, se convierte de manera natural en un artista y diseñador de moda de fama incontestable y comprometido que, gracias a sus exclusivas creaciones y proyectos, conquistó distinciones de relevancia como el premio a la mejor colección de un joven diseñador dentro de la principal pasarela de la Semana de la Moda de Madrid en 2003 o el Premio nacional de diseño de moda en el año 2016, dentro de una vida creativa en la que siempre tenía presente a la provincia de Málaga.

La Diputación de Málaga en el año 2012 le concedió el título de Hijo Predilecto de la provincia para reconocer su intensa actividad polifacética en el ámbito de la cultura y las artes, donde jugaba encajando disciplinas como el diseño, la fotografía, la música o la pintura entre otras, en un universo donde para él la moda representaba la suma de todas ellas.

La categoría de este último concepto inspira la creación de este premio que surge con la intención integradora del resto de disciplinas artísticas y creativas, razón por la que diferentes áreas de la Diputación de Málaga han trabajado conjuntamente en el impulso de esta propuesta, que culminará en un evento que se desarrollará en el Centro de Cultura Contemporánea La Térmica de la Diputación de Málaga.

Teniendo en cuenta que entre los fines de la Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible según el Decreto núm. 2024/ 5247, de 24 de julio de 2024, por el que se acuerda en su punto Segundo “refundir, con las aclaraciones y regularizaciones que resultan imprescindibles, el contenido del decreto de la Presidencia núm. 2023/5266, de 18 de julio, teniendo en cuenta tanto la modificación aprobada en el punto resolutivo anterior como la modificación efectuada por los decretos 2023/7433, de 26 de octubre, y 2024/1740, de 21 de marzo” y en el que se determinan las funciones, contenidos y adscripción de las unidades administrativas y orgánicas a las distintas delegaciones de la Diputación de Málaga, entre las que se encuentran concretamente para la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible los programas de desarrollo económico y territorial, el impulso y fomento del autoempleo y de la cultura emprendedora y las actividades relacionadas con Málaga de Moda, y viendo que confluyen con los objetivos del Centro de Cultura Contemporánea La Térmica en la promoción cultural y creativa y los objetivos generales que promueve el concurso, se ha convocado este premio con el objeto de fortalecer, consolidar y dinamizar el sector de la industria del diseño en la provincia de Málaga teniendo como objetivos principales:

1. Apoyar económicamente a las actividades de la creación y la cultura que surgen desde la iniciativa de la propia sociedad como forma de profundizar y ampliar los horizontes culturales y asociados a la industria del diseño en la provincia.
2. Dar visibilidad, notoriedad e impulso internacional al talento creativo de moda, activando y fomentando la comunicación, el flujo de ideas y el conocimiento de las diferentes visiones y concepciones de la moda.
3. Posicionar a la provincia, incluyéndola en el circuito nacional e internacional de diseño, producción y creación en el sector de la moda, una industria con arraigo histórico en el territorio y que tiene como objetivo la retención del talento local y la captación de nuevos talentos.

Visto que por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024 en el punto 0.1.1., ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga Anexo V.35 (BOP de fecha 30 de abril de 2024), para la concesión del Premio Internacional de Moda David Delfín al Talento Original, y la aprobación del mismo en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, anualidad 2024 (BOP de

Hash: 02610e724124f7467d9e363afb4296a26edf1da55139e6914eaa2656599a3a1ac99e10f3b5d4fcb5a10a5c7847f664d201559a305495532c0edd84e79db192 | PÁG. 1 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 681d8e2988cd870209468e0c6824d6b52d08ca12be6c5f61e262d60ea092172807169c9a3f84de3528a3cfa68449fc8444d32087dc24f1829ebefc6867e2142

fecha 23 de enero de 2024 y sucesivas modificaciones aprobadas), así como la modificación presupuestaria nº 11 inicialmente aprobada por el acuerdo de Pleno en el punto 9.3 del 24 de julio de 2024 y publicada tras su aprobación definitiva en el BOP de fecha 2 de septiembre de 2024 garantizándose por tanto la suficiencia económica en la aplicación n.º 1101/4331/48115 en el presupuesto vigente.

Teniendo en cuenta que esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013 y no existir constancia en esta delegación de duplicidad en la ejecución del mismo servicio, existiendo crédito adecuado y suficiente, así como lo dispuesto en los arts. 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, art. 30 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Decreto número 2024/4252 de Presidencia de 21 de junio que versa sobre la Revocación temporal de la delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno desde el 25 de julio al 17 de septiembre de 2024, circular 2/2020 conjunta de la Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica, referente a pautas a seguir en el procedimiento de ratificación de un acto administrativo y reglas concernientes a la formulación de propuestas, una vez emitido informe de fiscalización favorable por el órgano interventor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente (BOP de fecha 3 de diciembre de 2020), visto el informe favorable de la Jefatura de Servicio conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del ROF, visto el Decreto número 2024/4252 de Presidencia de 21 de junio que versa sobre la Revocación temporal de la delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno desde el 25 de julio al 17 de septiembre de 2024, esta Presidencia APRUEBA :

Primero.- Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión del Premio Internacional de Moda David Delfín al Talento Original, cuyas bases se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga publicada en el BOP de 30 de abril de 2024 (anexo V.35) y que se expone en su sentido literal:

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CONCESIÓN DEL PREMIO INTERNACIONAL DE MODA DAVID DELFÍN AL TALENTO ORIGINAL ORGANIZADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A TRAVÉS DE LA MARCA PROMOCIONAL 'MÁLAGA DE MODA' Y EL CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA 'LA TÉRMICA'.

Artículo 1.- Objeto

1. El Premio Internacional de Moda David Delfín al Talento Original recompensará la propuesta de colección de moda original e inédita y que no haya sido premiada anteriormente en otros concursos exceptuando las distinciones de las propias escuelas de formación.
2. El tema del concurso es libre.
3. Para la concesión del Premio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Hash: 02610e7241247467d9e363afb4296a26edf1da55139e6914eaa256599a3a1ac99e10f3b5d4fcb5a10a5c7847f664d2015509a30549532c0edd84e79db192 | PÁG. 2 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 681d8e2988cd870209468e0c6824d6b5208ca12be6c5f61e262d60ea092172807169c9a3f84de3528a3cfa6a949fc8444d32087dc24f1829ebefc6867e2142

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

825378a60816cdc936c73798d0cd9770b87e4f07

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

13/09/2024 17:04:54 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

FECHA Y HORA

13/09/2024 17:06:26 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

63c4239f21a3f73909bddd10f32da5cc284bc769

- a) La calidad de la obra.
- b) Su carácter innovador.
- c) Su significación como aportación sobresaliente a la cultura y/o a la consolidación de la industria de la moda.

Artículo 2.- Participantes

1.Podrán participar todas las personas físicas o jurídicas (a la fecha de la publicación de la convocatoria) que lo deseen con una propuesta de colección de moda original e inédita y que no haya sido premiada anteriormente en otros concursos, exceptuando las distinciones de las propias escuelas de formación. El concurso está abierto a la participación de creadores/as, diseñadores/as y artistas de todas las nacionalidades, procedencias y lugares de residencia.

2. El premio se otorgará sobre la base de las actividades realizadas por personas físicas o jurídicas.

Artículo 3.- Solicitud de participación

Se deberá presentar cumplimentado en su integridad la solicitud de participación del anexo I, que se efectuará preferentemente a través de medios electrónicos en la sede electrónica (<https://sede.malaga.es/>), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en atención a la obligación de relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

1. Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

- a) En el registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica.
- b) En el registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o el que corresponda, en su caso.

2. Para los restantes interesados:

- a) En algunos de los medios anteriormente señalados.
- b) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
- c) En el registro de la Diputación de Málaga sito en Calle Pacífico nº54 C.P. 29004 Málaga, España.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En la Oficina de Asistencia en materia de registro de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las comunidades autónomas, o entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Junto a la solicitud de participación se incluirán las menciones y contenidos señalados a continuación:

- Explicación del concepto de la colección, título de la misma, año de creación, nombre del diseñador/a o diseñadores, correo electrónico y lugar de procedencia.

Hash: 02610e724124f7467d9e363afb4296a26edf1da55139e6914eaa256599a3a1ac99e10f3b5d4fbc5a10a5c7847f664d2011559a305495532c0edd84e79db192 | PÁG. 3 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 681d8e2988cd870209468e0c6824d6b5208ca12be6c5f61e262d60ea092f72807169c9a3f84de3528a3cfa68449fc8444d32087dc24f1829ebefc6867e2142

- Bocetos/dibujos en plano de las prendas.
- Fichas técnicas de las prendas.
- Moodboard.
- Fotografía de todos los looks que se presentan.
- Una explicación logística, artística y técnica con escaleta de cómo será el pase de su colección en el caso de ser uno de los finalistas que desfilarán en el Centro de Cultura Contemporánea La Térmica de la Diputación de Málaga, en los días del 18 al 24 de noviembre de 2024 una vez pasada la preselección.
- CLO¹ opcional y no obligatorio.
- Fashion film² opcional y no obligatorio.

Quienes deseen presentar de manera opcional un prototipo de look, deberán remitirlo en sobre cerrado y por el servicio de paquetería que se elija, con la leyenda “Premio Internacional de Moda David Delfín al Talento Original” haciendo constar en el remitente los datos personales de quién hace el envío. Los gastos que puedan originar el envío y la posterior devolución, así como la contratación del seguro, en su caso, no serán sufragados por la Diputación Provincial de Málaga, que queda exenta de cualquier responsabilidad al respecto.

2. La organización podrá rechazar cualquier obra que no se ajuste a lo establecido en las bases del concurso.

3. No se contempla la posibilidad de presentar más de una solicitud de candidatura así como tampoco mejoras de la presentada.

Artículo 4.- Documentos que deben acompañarse a la solicitud

La documentación que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

Personas físicas residentes en España:

Copia del DNI/Tarjeta de Identidad de Extranjeros en vigor. En caso de ciudadanos de la Unión Europea, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros donde conste el NIE junto con documento de identidad del país de origen o pasaporte.

Personas jurídicas inscritas en España:

Documento de identidad del representante.
Escrituras/documentos que acrediten dicha representación, inscritas en el registro público correspondiente.
NIF definitivo.

Personas físicas y jurídicas no residentes:

Documentación acreditativa de la identificación homónima a la solicitada para los residentes.

Artículo 5.- Condiciones y plazo de presentación de candidaturas

1. Presentación de las propuestas de colección.

Las candidaturas se formalizarán con la presentación de una colección de manera totalmente libre, y que abarcará de 5 a 10 looks.

¹ Diseño 3D específico para el sector de la moda.

² Creación audiovisual que explica y representa simbólicamente el concepto de la colección.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

825378a60816cdc936c73798d0cd9770b87e4f07

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

13/09/2024 17:04:54 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

13/09/2024 17:06:26 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

63c4239f21a3f73909bddd10f32da5cc284bc769

2. Plazos.

Inscripción y presentación de la solicitud de la candidatura de los diseñadores/ colecciones/ proyectos de moda: desde la publicación de la convocatoria en el BOPMA hasta el 30 de septiembre de 2024.

En el caso de verificarse que alguna candidatura no ha sido recepcionada de manera correcta, se procederá a comunicar dicha circunstancia a la persona interesada, quien tendrá un plazo de 10 días para hacer llegar la candidatura, documentación e información completada, pasado el plazo indicado, se le tendrá por desistida en la solicitud.

Artículo 6.- Preservación del anonimato de las obras

Se garantizará en todo caso el anonimato de las obras en los términos señalados a continuación:

A cada propuesta de colección, remitida a ‘Málaga de Moda’ del servicio de Desarrollo Económico Sostenible, se le asignará un número de referencia a los efectos de su identificación, remitiéndose al comité de selección previo únicamente la propuesta de colección incluido, en su caso, el prototipo opcional original de una de las piezas de la colección. Durante todo el procedimiento de recepción de las obras y valoración de las mismas, se mantendrá un control que asegure el anonimato, sin que puedan formar parte del Jurado ni del Comité de preselección, personal que haya intervenido con motivo de la entrega y envío de las piezas, debiendo éste último guardar absoluto sigilo al respecto.

Artículo 7.-Declaraciones y manifestaciones

Todos los participantes en el Premio declaran, garantizan y se comprometen con su participación en el Premio y el envío de la candidatura, en los siguientes términos:

- Garantizará la autoría y originalidad de las mismas, incluso frente a reclamaciones de terceros; en el supuesto de que el participante resulte ganador/a de la obra.
- Cederá en exclusiva los derechos de explotación de la obra durante un año desde la concesión del premio.
- Cederá la posesión de la colección y todos los derechos alienables sobre la misma, entre otros, derechos de divulgación, comunicación pública, titularidad para el tiempo que duren dichos derechos y para todo el mundo, incluido internet comprometiéndose el premiado a suscribir los documentos y realizar los actos necesarios para que se produzca dicha transmisión durante un año desde la concesión del premio.
- Confirmará que la propuesta presentada no ha sido premiada anteriormente en otros concursos.

Artículo 8.- Comité de preselección y Jurado

1. El Presidente de la Diputación o el órgano en quien delegue, a la vista de las propuestas de colección presentadas, designará un comité de preselección, que elegirá las colecciones finalistas, hasta un máximo de diez, sobre las que deliberará el Jurado. Tanto en la preselección de los

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

825378a60816cdc936c73798d0cd9770b87e4f07

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

63c4239f21a3f73909bddd10f32da5cc284bc769

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

13/09/2024 17:04:54 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

FECHA Y HORA

13/09/2024 17:06:26 CET

finalistas como en la elección de la propuesta ganadora, los criterios empleados estarán basados en la calidad, la creatividad, y el talento, garantizándose en todo momento el anonimato de las candidaturas.

Las propuestas preseleccionadas como finalistas deberán presentar, en caso de que no lo hayan hecho con anterioridad el prototipo – look de la colección.

2. El Presidente de la Diputación o el órgano en quien delegue, nombrará un jurado que estará formado por entre cinco y siete personalidades reconocidas del mundo de la moda, profesionales y con una visión global. El Jurado debe estar intergeneracionalmente representado, ser paritario, y atender a los criterios de internacionalidad. Una de las personas que lo compongan ostentará la presidencia.

3. Tanto la composición del Comité de preselección como el Jurado será publicada en el tablón de anuncios, nota de prensa y otros medios, de tal manera que garanticen la publicidad y transparencia.

4. Una vez elegidas las propuestas finalistas, la Diputación de Málaga, a través de 'Málaga de Moda' y el Centro de Cultura Contemporánea 'La Térmica', cursará invitación a las personas representantes de las mismas donde tendrán la oportunidad de presentar de manera individual su propuesta de colección completa al Jurado en distintas salas de las instalaciones del Centro de Cultura Contemporánea 'La Térmica' del 18 al 24 de noviembre de 2024. Posteriormente a esta presentación privada, se exhibirá públicamente en formato desfile a modo de muestra, tras el cual el Jurado hará la deliberación final para seleccionar la colección premiada.

Artículo 9.- Fallo, resolución y candidaturas premiadas

1. El jurado fallará la persona o entidad ganadora del certamen del primer y segundo premio. El fallo del Jurado podrá declararse desierto si ninguna de las candidaturas resultaran ganadoras.

2. El Presidente de la Diputación o el órgano en quien delegue, concederá el premio a la persona o entidades ganadoras del certamen en primer y segundo lugar. La persona o entidad ganadora que reciba el primer premio, deberá presentar los certificados de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT y SS, y certificar no incurrir en ninguna de las circunstancias del art. 13 de la Ley general de subvenciones mediante la presentación de la oportuna declaración responsable.

3. Se concederá un primer premio cuya cuantía será 10.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 2024/1101/4331/48115. La colección premiada podrá exhibirse entre otros formatos, en alguno de los escaparates de una conocida tienda conceptual de Málaga (*concept store*), en alguna galería de arte o museo de la provincia de Málaga, o en cualquier otra actividad o acción de ámbito local, nacional y/o internacional.

4. Se concederá un segundo premio que consistirá en volver a ser automáticamente finalista en la próxima edición siempre que se presente la persona interesada con una nueva colección. Esta segunda persona premiada deberá presentar la oportuna declaración responsable acreditando no incurrir en ninguna de las circunstancias del art. 13 de la Ley general de subvenciones.

Artículo 10.- Trabajos no finalistas

Los trabajos no finalistas en la preselección quedarán a disposición de la organización, manteniendo en cualquier caso los derechos de autor de cada uno y corriendo a cargo de la persona interesada la gestión y coste de la devolución en su caso.

Hash: 02610e7241247467d9e363afb4296a26edf1da55139e6914eaa256599a3a1ac99e10f3b5d4fcb5a10a5c7847f664d201559a30549532c0edd84e79db192 | PÁG. 6 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 681d8e2988cd870209468e0c6824d6b5208ca12be6c5f61e262d60ea092172807169c9a3f84de3528a3cf68449fc6444d32087dc24f1829ebefc6867e2142

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

825378a60816cdc936c73798d0cd9770b87e4f07

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

13/09/2024 17:04:54 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

13/09/2024 17:06:26 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

63c4239f21a3f73909bddd10f32da5cc284bc769

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD, ENVÍO DE CANDIDATURA Y PROTECCIÓN DE DATOS

D./D^a. _____

Mediante la presente formalizo mi candidatura en el concurso ' PREMIO INTERNACIONAL DE MODA DAVID DELFÍN AL TALENTO ORIGINAL'³, organizado por la Diputación de Málaga a través de la marca 'Málaga de Moda' y el Centro de Cultura Contemporánea 'La Térmica'.

TÍTULO DE LA COLECCIÓN _____
PAÍS DE ORIGEN _____

Además, declaro, garantizo y me comprometo con la participación en el Premio y el envío de la candidatura:

- A responder de la autoría y originalidad de la candidatura, incluso frente a reclamaciones de terceros.
- A ceder en exclusiva de los derechos de explotación de la obra durante un año desde la concesión del premio en el supuesto de resultar premiada su colección.
- A ceder la posesión de la colección y todos los derechos alienables sobre la misma, entre otros, derechos de divulgación, comunicación pública, titularidad para el tiempo que duren dichos derechos y para todo el mundo, incluido en internet comprometiéndome como persona o representante de la entidad ganadora, en su caso, a suscribir los documentos y realizar los actos necesarios para que se produzca dicha transmisión durante un año desde la concesión del premio.
- A garantizar que la propuesta presentada no ha sido premiada anteriormente en otros concursos, quedando excluidos los reconocimientos otorgados por las propias escuelas de diseño y moda a su alumnado.
- No incurrir en ninguna de las circunstancias del art. 13 de la Ley General de Subvenciones y estar al corriente de las obligaciones con la AEAT y SS.

AVISO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

La Diputación Provincial de Málaga somete el tratamiento de los datos personales a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales con la finalidad de tramitar la participación en el Premio Internacional David Delfín Talento Original, y facilitar información a los medios de comunicación social y público en general mediante la inclusión de imágenes en notas de prensa y publicaciones en las plataformas digitales como X, Facebook, Instagram o Tik Tok, entre otras.

Con la solicitud de participación en el Premio de Moda Internacional David Delfín al Talento Original se facilita información de carácter personal de la que es responsable la Diputación Provincial de Málaga.

En concreto, se recogen los siguientes tipos de datos:

³ Con esta solicitud se adjuntará el justificante de envío postal en su caso

- a. Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, y teléfono.
- b. Los incluidos en la presentación que acompaña a la solicitud de participación.
- c. Imágenes obtenidas de las personas físicas y jurídicas participantes finalistas que podrán ser publicadas en redes sociales, páginas web y medios de comunicación social.

Los datos personales se obtienen de la información facilitada por los participantes en el sobre y las imágenes procederán de las fotografías y vídeos realizados por el personal de la Diputación y/o personal contratado por la misma durante el acto de fallo del premio. Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Más información: <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

FIRMADO

Nombre

Apellidos

En día mes año

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el BOPMA por conducto de la BDNS atendiendo a los plazos señalados en la convocatoria y se impute el gasto a la aplicación presupuestaria 2024/1101/4331/48115.

Tercero.- Que la Resolución se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos y se publique para conocimiento de los interesados en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con expresión de los recursos y plazos.

Hash: 02610e7241247467d9e363af4296a26edf1da55139e6914eaa256599a3a1ac99e10f3b5d4fcb5a10a5c7847f664d201155b9a305495320edd84e79db192 | PÁG. 8 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 681dhe2988cd870209468e0c6824d6b5208ca12be6c5f61e262d60ea092f72807169c9a3f84de3528a3cf6a6949fc8444d32087dc24f1829ebefc6867e2142

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

825378a60816cdc936c73798d0cd9770b87e4f07

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

63c4239f21a3f73909bddd10f32da5cc284bc769

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

13/09/2024 17:04:54 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

FECHA Y HORA

13/09/2024 17:06:26 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

63c4239f21a3f73909bddd10f32da5cc284bc769

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 681dbe2988cd870209468e0c6824d6b52d8ca12be6c5f61e262d60eaf092f72807169c9a3ff84de3528a3cfa68449fc8444d32087dc24f1829ebefc6867e2142

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014542_2024_00000000000000000000021982662

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 13/09/2024 17:06:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 63c4239f21a3f73909bddd10f32da5cc284bc769

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf